INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 10 de diciembre de 2024

CONVENIO No. 642 FIP DE 2021

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Convenio:	642 FIP de 2021
Objeto del Convenio:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración.
Fecha de inicio del Convenio:	12 de noviembre de 2021
Fecha de terminación del Convenio:	31 de diciembre de 2024
Nombre del Asociado(s):	Municipio de Cucutilla, Norte de Santander
Supervisor que presenta el informe:	Rodolfo Torres Castellanos mediante Memorando M-2022-2100-008078 del 02 de marzo de 2022
Supervisores anteriores y periodos de supervisión:	N/A

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	El municipio de Cucutilla aporto los estudios y diseños para la REMODELACION Y CONSTRUCCION DE PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA - NORTE DE SANTANDER.	SI

2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	El Ente Territorial realizo las subsanaciones, se firmó ficha de estructuración cuyo alcance es DEMOLICION DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE Y CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO LA CUAL SE REALIZARA SOBRE UN AREA DEL PREDIO EXISTENTE DE 795M2, DONDE SE CONSTRUIRA LA NUEVA ESTRUCTURA QUE TENDRA UN AREA GENERAL DE 929M2 DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: NIVEL DE SOTANO (67M2), PRIMER NIVEL (795M2) Y UN SEGUNDO NIVEL DE (67M2)., en la cual el municipio atendió las observaciones efectuadas por Prosperidad Social y la interventoría asignada y el proyecto alcanzo nivel de maduración ALTA.	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	El 01 de abril de 2022 mediante radicado S-2022-4300-118743 PROSPERIDAD SOCIAL se envía Concepto verificación documental e informa al municipio qué proyecto alcanzo nivel de maduración ALTA.	SI
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios referente que entregue el Departamento para la Prosperidad Social o quien este designe o en caso de así permitirlo, con base en precios actualizados que emita el Departamento de NORTE DE SANTANDER.	SI	Los APU y precios del presupuesto se realizaron bajo las especificaciones y precios acorde al presente numeral.	SI
5. Facilitar y entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL** toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	El municipio de Cucutilla aporto los estudios, diseños y toda la documentación requerida para la ejecución del proyecto.	SI
6. Poner a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	Se da cumplimiento a la entrega de la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto. La adjudicación del contrato de obra se dio el 26 de junio de 2022, el contrato se firmó el 10 de julio de 2022 y el 26 de julio se firmó acta de inicio del contrato de obra por un plazo de 8 meses.	SI
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades	SI	El ET presenta certificado de servicios públicos acueducto, alcantarillado, solicitud a y radicado a CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER, gas, certificado cumplimiento EOT, oficio respuesta de	SI

nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.		CORPONOR indicando que no se requiere licencia ambiental, certificado de materiales, disposición de residuos, licencia de construcción expedida el 02 de octubre de 2020.	
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.	SI	El 16 de enero de 2022 se emite Decreto 010 en el cual el municipio Incorpora sin situación de fondos al presupuesto general de rentas para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2.022, la suma de: MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($ 1.903.086.941,00).	SI
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**, por concepto de cofinanciación del proyecto.	EN CUMPLIMIENTO	El día 13 de septiembre del 2023, se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal por parte de la entidad territorial, por un valor de$56.493.101,00. Para cubrir gastos de mayor permanencia de interventoría. El 01 de junio de 2024 se remite Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 06 000013 Para cubrir gastos de segunda mayor permanencia de interventoría por $20.200.000.	EN CUMPLIMIENTO
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	El proyecto se ejecutará en predios de propiedad del municipio de Cucutilla, según certificado de tradición y libertad emitido el 14 de abril de 2021.	SI
11. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la **ENTIDAD TERRITORIAL,** o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	El municipio presenta documento en el que certifica que el predio se encuentra libre de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo del proyecto.	SI

12. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	EN CUMPLIMIENTO	El contratista realizó la demolición de la plaza de mercado antigua y desmontes requeridos para la implantación del nuevo proyecto. Se ha realizado el retiro de escombros y se continúa realizando retiro de material sobrante de construcción.	EN CUMPLIMIENTO
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	El ente territorial cumplió con esta obligación.	SI
14. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, **PROSPERIDAD SOCIAL** dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio.	EN CUMPLIMIENTO	El 13 de mayo de 2022, el Ente Territorial público en el SECOP el aviso de convocatoria para el proceso de Licitación Pública para la "REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" La adjudicación del contrato de obra se dio el 26 de junio de 2022, el contrato se firmó el 10 de julio de 2022 y el 26 de julio se firmó acta de inicio del contrato de obra por un plazo de 8 meses. Se suspendió el contrato el día 10 de agosto del 2022 con el fin de garantizar la logística necesaria para la reubicación de los comerciantes, se reinició la obra el día 24 de agosto del 2022, se encontró un tipo de suelo con sobre tamaños y considerando la incidencia de las lluvias, no era posible ejecutar las excavaciones con el proceso constructivo planteado inicialmente, por la inestabilidad de los taludes de corte, por este motivo se suspendió la ejecución el día 21 de septiembre del 2022. El contrato fue reiniciado el 10 de febrero de 2023 y a la fecha Que el día 14 de febrero del 2023 se suscribió el Otrosí No. 1 para el adicional No 1. El día 14 de febrero del 2023 se suscribió Acta de Modificación de Cantidades No. 1 y Acta de Aprobación de ítems No Previstos No. 1. El día 27 de agosto se suscribió otrosí No. 2 para la prórroga del contrato con fecha	EN CUMPLIMIENTO

PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la **ENTIDAD TERRITORIAL** justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.		de terminación 02 de octubre. Sin embargo, el 29 de septiembre se suspendió el contrato a fin de tramitar la mayor permanencia de la interventoría. El 27 de mayo de 2024, se suscribe el acta de reinicio No. 3 toda vez que se tramito la primera mayor permanencia y se reinicio el Convenio 642-21	
15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la **ENTIDAD TERRITORIAL** implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	El 28 de mayo de 2022, el Ente Territorial público en el SECOP los pliegos de condiciones definitivos para el proceso de Licitación Pública para la "REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" los cuales se acogen a la normatividad vigente en contratación y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI
16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado: 16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio. 16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad. 16.3 Cumplir con el avance de obra conforme	SI	En el pliego definitivo de condiciones publicado el 28 de mayo de 2022 en el capítulo 1. Introducción se establecieron las obligaciones dando cumplimiento al requisito.	SI

al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones. 16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región. 16.5 Contratar a un residente social durante toda la etapa de ejecución de loa obra y hasta la aprobación del informe social final, con dedicación exclusiva para atender el componente social, que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología.			
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	EN CUMPLIMIENTO	El 13 de mayo de 2022, el Ente Territorial público en el SECOP el aviso de convocatoria para el proceso de Licitación Pública. El 28 de mayo de 2022, el Ente Territorial público en el SECOP los pliegos de condiciones definitivos para el proceso de Licitación Pública. La adjudicación del contrato de obra se dio el 26 de junio de 2022, el contrato se firmó el 10 de julio de 2022 y el 26 de julio se firmó acta de inicio del contrato de obra por un plazo de 8 meses. Se suspendió el contrato el día 10 de agosto del 2022 con el fin de garantizar la logística necesaria para la reubicación de los comerciantes, se reinició la obra el día 24 de agosto del 2022, se encontró un tipo de suelo con sobre tamaños y considerando la incidencia de las lluvias, no era posible ejecutar las excavaciones con el proceso constructivo planteado inicialmente, por la inestabilidad de los taludes de corte, por este motivo se suspendió la ejecución el día 21 de septiembre del 2022. El contrato fue reiniciado el 10 de febrero de 2023 y a la fecha Que el día 14 de febrero del 2023 se suscribió el Otrosí No. 1 para el adicional No 1. El día 14 de febrero del 2023 se suscribió Acta de Modificación de Cantidades No. 1 y	EN CUMPLIMIENTO

		Acta de Aprobación de ítems No Previstos No. 1. El día 27 de agosto se suscribió otrosí No. 2 para la prórroga del contrato con fecha determinación 02 de octubre. Sin embargo, el 29 de septiembre se suspendió el contrato a fin de tramitar la mayor permanencia de la interventoría. El 27 de mayo de 2024, se suscribe el acta de reinicio No. 3 toda vez que se tramito la primera mayor permanencia y se reinicio el Convenio 642-21	
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destinen exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	EN CUMPLIMIENTO	Se han realizado actividades preliminares contempladas en la ficha de estructuración. El contrato inicio el 26 de julio de 2022, a la fecha se encuentra en ejecución.	EN CUMPLIMIENTO
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	NO	A la fecha no se han requerido licencias y permisos para la ejecución del contrato de obra.	NO
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	NO	A la fecha no se han requerido expedición, revalidación, prórroga de licencias para la ejecución del contrato de obra.	NO
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	EN CUMPLIMIENTO	Se han realizado actividades preliminares. El contrato inicio el 26 de julio de 2022, Sin embargo, el 29 de septiembre se suspendió el contrato por 3ra vez a fin de tramitar la mayor permanencia de la interventoría. El 27 de mayo de 2024, se suscribe el acta de reinicio No. 3 toda vez que se tramito la primera mayor permanencia y se reinició el Convenio 642-21	EN CUMPLIMIENTO
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	EN CUMPLIMIENTO	Se han realizado actividades preliminares. El contrato inicio el 26 de julio de 2022, Sin embargo, el 29 de septiembre se suspendió el contrato por 3ra vez a fin de tramitar la mayor permanencia de la interventoría. El 27 de mayo de 2024, se suscribe el acta de reinicio No. 3 toda vez que se tramito la primera mayor permanencia y se reinició el Convenio 642-21. La entidad ha informado las situaciones que han afectado el cumplimiento del cronograma.	EN CUMPLIMIENTO

23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.	EN CUMPLIMIENTO	El 26 de julio se firmó acta de inicio del contrato de obra por un plazo de 8 meses. Se suspendió el contrato el día 10 de agosto del 2022 con el fin de garantizar la logística necesaria para la reubicación de los comerciantes, se reinició la obra el día 24 de agosto del 2022, se encontró un tipo de suelo con sobre tamaños y considerando la incidencia de las lluvias, no era posible ejecutar las excavaciones con el proceso constructivo planteado inicialmente, por la inestabilidad de los taludes de corte, por este motivo se suspendió la ejecución el día 21 de septiembre del 2022. El contrato fue reiniciado el 10 de febrero de 2023 y a la fecha Que el día 14 de febrero del 2023 se suscribió el Otrosí No. 1 para el adicional No 1. El día 14 de febrero del 2023 se suscribió Acta de Modificación de Cantidades No. 1 y Acta de Aprobación de ítems No Previstos No. 1. El día 27 de agosto se suscribió otrosí No. 2 para la prórroga del contrato con fecha determinación 02 de octubre. Sin embargo, el 29 de septiembre se suspendió el contrato a fin de tramitar la mayor permanencia de la interventoría. El 27 de mayo de 2024, se suscribe el acta de reinicio No. 3 toda vez que se tramito la primera mayor permanencia y se reinició el Convenio 642-21. El día 13 de septiembre del 2023, se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal por parte de la entidad territorial, por un valor de$56.493.101,00. Para cubrir gastos de mayor permanencia de interventoría. El 01 de junio de 2024 se remite Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 06 000013 Para cubrir gastos de segunda mayor permanencia de interventoría por $20.200.000.	EN CUMPLIMIENTO
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA	EN CUMPLIMIENTO	El 14 de febrero de 2023 se firma otrosí No. con adición de recursos al contrato de obra por CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($161.949.668,00) aportados por el ente territorial debido a la necesidad de incorporar un ítem no previsto en el presupuesto contratado referente a uso de material para mejoramiento del terreno de cimentación. APU no previsto avalado por DPS. El día 13	EN CUMPLIMIENTO

ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.		de septiembre del 2023, se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal por parte de la entidad territorial, por un valor de$56.493.101,00. Para cubrir gastos de mayor permanencia de interventoría. El 01 de junio de 2024 se remite Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 06 000013 Para cubrir gastos de segunda mayor permanencia de interventoría por $20.200.000.	
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	A la fecha no se han requerido ajustes técnicos al proyecto.	NO
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	EN CUMPLIMIENTO	La entidad territorial ha atendido las instrucciones y lineamientos que imparte la interventoría referente a la etapa previa para el inicio de actividades, inicio y ejecución de las mismas.	EN CUMPLIMIENTO
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	EN CUMPLIMIENTO	El 15 de septiembre de 2022, se recibe copia del comunicado remitido por el municipio de Cucutilla al contratista UT PLAZA CUCUTILLA 2022 con referencia Citación Audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 para el día 30 de septiembre de 2022 a las 10:00 a.m., la cual fue continuada el 07 de octubre de 2022. A la fecha y pese a las múltiples solicitudes por parte de la interventoría se desconoce el trámite del municipio ante el retraso del contratista. El 19 de junio de 2024 se recibe por parte del Municipio invitación a la CITACIÓN A LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011. Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual UT PLAZA CUCUTILLA 2022	EN CUMPLIMIENTO
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la	EN CUMPLIMIENTO	El municipio ha conminado al contratista a cumplimiento del contrato de obra. El 15 de septiembre de 2022, se recibe copia del comunicado remitido por el municipio de Cucutilla al contratista UT PLAZA CUCUTILLA 2022 con referencia Citación Audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 para el día 30 de septiembre de 2022 a las 10:00 a.m., la cual fue continuada el 07 de octubre de 2022. A la fecha y pese a las múltiples solicitudes por parte de la interventoría se desconoce el	EN CUMPLIMIENTO

ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.		trámite del municipio ante el retraso del contratista. El 19 de junio de 2024 se recibe por parte del Municipio invitación a la CITACIÓN A LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011. Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual UT PLAZA CUCUTILLA 2022	
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	EN CUMPLIMIENTO	La socialización se realizó el 25 de junio de 2022. Se efectuó AV2 el 13 de agosto de 2024	EN CUMPLIMIENTO
30. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	EN CUMPLIMIENTO	En socialización no se evidencia oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto	EN CUMPLIMIENTO
31. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL**.	EN CUMPLIMIENTO	El ente territorial ha asistido a las mesas de trabajo convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL.	EN CUMPLIMIENTO
32. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	NO	A la fecha no se han requerido autorizaciones ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	NO
33. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	EN CUMPLIMIENTO	Se han conformado comités y/o veedurías ciudadanas. Se efectuó AV2 el 13 de agosto de 2024	EN CUMPLIMIENTO
34. Realizar el acompañamiento social en los proyectos. Para ello. designará formalmente un funcionario como enlace social para todo el acompañamiento social durante la ejecución del proyecto preferiblemente con experiencia en acompañamiento comunitario. Así mismo. atender oportuna Y suf1cientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL le realice en el marco del Convenio suscrito por las entidades.	NO	No se ha designado funcionario como enlace social. Se efectuó AV2 el 13 de agosto de 2024	NO
35. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	EN CUMPLIMIENTO	La socialización se realizó el 25 de junio de 2022. Se efectuó AV2 el 13 de agosto de 2024	EN CUMPLIMIENTO
36. Prestar todo el apoyo logístico. técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL. para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo. tales como.	EN CUMPLIMIENTO	Se han realizado auditorias visibles 1. Se efectuó AV2 el 13 de agosto de 2024	EN CUMPLIMIENTO

Entrega de obras. Auditorias Visibles. entre otros. La Entidad Territorial dará cumplimiento y hará exigible el cumplimiento del Manual de Auditorias visibles y Protocolo de Auditorias Visibles Atípicas de PROSPERIDAD SOCIAL-FIP			
37. Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratista y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	EN CUMPLIMIENTO	El ET a través del contratista ha presentado los documentos requeridos por interventoría	EN CUMPLIMIENTO
38. Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por Interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar). promocionar (persuadir. apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participación comunitaria. generar apropiación de la obra y promover su buen uso· campañas. alianzas estratégicas obras complementarias, brigadas.	EN CUMPLIMIENTO	A la fecha se han realizado actividades propuestas en el plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por Interventoría.	EN CUMPLIMIENTO
39. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	EN CUMPLIMIENTO	El municipio presento documento que contiene la implementación del plan de sostenibilidad el cual fue aprobado por PROSPERIDAD SOCIAL en ficha de estructuración. Está pendiente el ajuste al terminar la ejecución	EN CUMPLIMIENTO
40. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	EN CUMPLIMIENTO	El municipio presento documento que contiene la implementación del plan de sostenibilidad el cual fue aprobado por PROSPERIDAD SOCIAL en ficha de estructuración. Está pendiente el ajuste al terminar la ejecución	EN CUMPLIMIENTO
41. Remitir con la periodicidad que defina **PROSPERIDAD SOCIAL** a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	EN CUMPLIMIENTO	A la fecha en cada informe mensual se presenta el informe de avance de estado de plan de sostenibilidad	EN CUMPLIMIENTO
42. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferentes a las zonas de intervención con el fin de evitar	NO	A la fecha no ha surgido la necesidad de realizar adecuaciones en áreas diferentes a la zona de intervención.	NO

inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.			
43. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	A la fecha no se presentan recursos no ejecutados.	No
44. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	EN CUMPLIMIENTO	A la fecha se ha desembolsado 30% se requirió desembolso de rendimientos financieros.	EN CUMPLIMIENTO
45. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	NO	No se han recibido a satisfacción las obras.	NO
46. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	No se ha suscrito acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad.	NO
47. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al	EN CUMPLIMIENTO	A la fecha se ha desembolsado 30% se ha requerido la presentación del informe de legalización contable.	EN CUMPLIMIENTO

contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.			
48. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	EN CUMPLIMIENTO	No se ha tenido información referente a actuaciones en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	EN CUMPLIMIENTO
49. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	EN CUMPLIMIENTO	Se presenta póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación NO. 475-47-994000050548.	EN CUMPLIMIENTO
50. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	EN CUMPLIMIENTO	No se ha tenido información referente al uso del convenio para fines políticos.	EN CUMPLIMIENTO
51. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	EN CUMPLIMIENTO		EN CUMPLIMIENTO

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

- El 12 de noviembre de 2021 PROSPERIDAD SOCIAL y el municipio de Cucutilla -Norte de Santander suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 642 FIP de 2021, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de inversión para la paz – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración".
- El 26 de noviembre de 2021 fue designado el Consorcio Interdi- Bateman para junto con la Entidad territorial llevar a cabo la estructuración y maduración del proyecto.
- El 17 de diciembre de 2021 se envía memorando interno M-2021-4301-042807 para Solicitud de constitución de reserva del convenio interadministrativo No. 642 de 2021
- El 15 de marzo de 2022, mediante memorando M-2022-4301-010347 se envía Solicitud de Terminación anticipada del Convenio Interadministrativo No. 642 DPS – FIP de 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el MUNICIPIO DE CUCUTILLA- NORTE DE SANTANDER, en virtud de la aplicación de la condición resolutoria establecida en la cláusula vigesimoprimera del mismo.
- El 01 de abril de 2022 mediante oficio radicado - **S-2022-4300-118743 se envió concepto de verificación documental del Proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-235279** – Remodelación Y Construcción De Plaza De Mercado Del Municipio De Cucutilla.
- El 04 de abril de 2022 se suscribe la ficha de estructuración del proyecto derivado del Convenio 642-21
- El 26 de abril de 2022 mediante M-2022-4301-017359 se envía memorando de Desistimiento a solicitud de aplicación de la condición resolutoria pactada en la cláusula No. 21 del Convenio Interadministrativo No. 642 DPS

– FIP de 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el Municipio de Cucutilla- Norte de Santander.

- El 17 de febrero de 2022, el municipio expidió el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 02 000043, que ampara el proceso de contratación.
- El 02 de marzo de 2022 se envía oficio S-2022-4301-033592 reiterando la necesidad de adelantar las gestiones necesarias para allegar a la menor brevedad los documentos requisitos para adelantar el trámite de desembolso de los saldos de reserva del convenio 642 de 2021
- El día 11 de mayo de 2022, el municipio expidió el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 05 000044, que ampara el proceso de contratación.
- El 13 de mayo de 2022 mediante correo electrónico dirigido al municipio de Cucutilla se envía el PROTOCOLO SOCIALIZACIÓN Y MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA para la socialización del proyecto previo al inicio.
- El 17 de mayo de 2022 se envía oficio S-2022-4301-152295 reiterando la necesidad de adelantar las gestiones necesarias para allegar a la menor brevedad los documentos requisitos para adelantar el trámite de desembolso de los saldos de reserva del convenio 642 de 2021.
- El 23 de mayo de 2022, se envía correo electrónico dirigido al municipio de Cucutilla por parte de la supervisión, en el que se hacen observaciones al proceso licitatorio.
- El 28 de mayo de 2022 se ordena la apertura del **proceso de licitación de obra pública No. LP-COP-AC-002 de 2022 mediante resolución No 330 de 2022**.
- El 06 de junio de 2022 se envía al correo electrónico dirigido al municipio de Cucutilla reiteración necesidad de cumplir con los trámites necesarios para el desembolso de los recursos mencionados según Convenio 642-2021.
- El 06 de junio de 2022 se envía mediante correo electrónico dirigido al municipio de Cucutilla el MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA y LA GUIA PROTOCOLO SOCIALIZACION y se solicita agilizar la socialización del proyecto.
- El 06 de junio de 2022 el municipio de Cucutilla informa mediante correo electrónico la ejecución de la socialización para el 11 de junio de 2022.
- El 07 de junio de 2022 mediante correo electrónico dirigido al municipio de Cucutilla se solicita él envió de documentación a fin de iniciar el trámite de las prórrogas de los convenios firmados entre el municipio de Cucutilla y el DPS.
- El 07 de junio de 2022 se envían al correo electrónico dirigido al municipio de Cucutilla los formatos sugeridos para el desarrollo de actividades de socialización, las cuales deben realizarse antes de la firma del acta de inicio.
- El 14 de junio de 2022 se envía al correo electrónico dirigido al municipio de Cucutilla reiteración de solicitud de los documentos requeridos para Asignación de Interventoría Convenio 642-2021.
- El día 24 de junio de 2022 se recibe solicitud del Municipio de Cucutilla indicando lo siguiente: "El proyecto denominado "El proyecto denominado "REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", es de vital importancia para el municipio de Cucutilla ya que trae consigo gran desarrollo para los habitantes en general del municipio de Cucutilla, cuyos comerciantes y campesinos requieren una infraestructura digna, para realizar la venta de distintos productos agrícolas y cárnicos, así mismo los compradores un lugar agradable y que garantice normas de sanidad y genere confianza entre ellos, fue esta la razón por lo cual la entidad se propuso postular este proyecto en la convocatoria cv 001 de 2020, y ha venido superando las distintas etapas que han surgido (subsanación de observaciones, maduración del proyecto, etapa de contratación). Actualmente, el proyecto se encuentra adjudicado con fecha del día 26 DE JUNIO DE 2022 y en espera de que el proponente seleccionado allegue ante la entidad el RUT de la unión temporal, siendo así, la fecha de firma del contrato se proyecta para el 15 DE JULIO DE 2022, para posteriormente esperar la asignación y el visto bueno por parte de la interventoría designada, por lo cual se proyecta el inicio de la obra física para el día 25 DE JULIO DE 2022, por un término de Ocho (08) meses, según lo aprobado en la ficha de estructuración, emitida por su parte, teniendo en cuenta la complejidad del proyecto, la distancia a la que se encuentra el Municipio sobre las fuentes de materiales y que la fecha de finalización actual del convenio es el 31 DE JULIO DEL 2022, se hace necesario realizar la presente solicitud para realizar una prórroga al convenio No. 642, hasta el hasta el 31 de diciembre de 2022.

- Posteriormente, **mediante resolución No. 399 del 26 de junio de 2022, el municipio de Cucutilla, adjudica el PROCESO DE LICITACION DE OBRA PUBLICA No. LP-COP-AC-002 DE 2022, al oferente UNION TEMPORAL PLAZA CUCUTILLA 2022**.
- El 10 de julio de 2022 se suscribe el **contrato de obra pública N° COP-AC-209 DE 2022.**
- El 14 de julio de 2022 se suscribe el **acta de asignación No. 025-RIII al CONTRATO 406 FIP DE 2021** de Interventoría el cual fue suscrito el 22 de julio de 2021 con el CONSORCIO INTERDI-BATEMAN .
- El 26 de julio de 2022 se firma acta de inicio del **contrato de obra pública N° COP-AC-209 DE 2022** con un plazo de ejecución de ocho (08) meses y un valor de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.793.431.784,00).
- El 10 de agosto de 2022, por parte de la supervisión se envía oficio S-2022-4301-241919 al ente territorial con motivo Segundo llamado - Solicitud de Cumplimiento obligaciones a cargo del Ente Territorial - Convenio Interadministrativo No. 642 FIP 2021- Municipio de Cucutilla, Norte de Santander toda vez que a la fecha no presenta avance en la ejecución física y financiera, en razón a que el predio que corresponde a la plaza de mercado aún se encuentra en uso y en dichas condiciones no puede ser intervenido por parte del contratista, según lo informado en oficio CIBCUCUTILLA-C642-2022-005 emitido por la interventoría CONSORCIO INTERDI - BATEMAN el 10 de agosto de 2022.
- El día 10 de agosto se suscribió acta de **suspensión No. 1** teniendo en cuenta que el predio que corresponde a la antigua plaza de mercado aún se encontraba en uso.
- El día 18 de agosto se suscribió acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1, dado que no se había hecho entrega total del predio.
- El 24 de agosto de 2022, la supervisión envía oficio S-2022-4301-253809 al ente territorial debido al posible incumplimiento de la condición resolutoria Otrosí No. 1 del Convenio de Interadministrativo No. 642 de 2021 la cual indica "La ejecución y continuidad del presente convenio está condicionada al porcentaje de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente: 1) La entidad territorial deberá tener una ejecución física y financiera del 10% al 30 de agosto de 2022, de lo contrario, se dará por terminado anticipadamente el convenio, y 2) La entidad territorial deberá tener una ejecución física y financiera del 70% al 01 de noviembre de 2022, de lo contrario, se dará por terminado anticipadamente el convenio", lo anterior dado que el contrato de obra aun no presenta avance físico.
- El día 24 de agosto se suscribió acta de **reinicio No. 1** a la ejecución del contrato de obra.
- El 29 de agosto de 2022, se realiza reunión presencial en la cual participo el ente territorial y funcionarios del DPS e interventoría, se establecieron compromisos y se requirió al municipio conminar al contratista a cumplir con el objeto del contrato en los plazos pactados y a la presentación de un plan de contingencia y un cronograma ajustado a las cláusulas resolutorias.
- El 05 de septiembre de 2022, la supervisión envía oficio S-2022-4301-322796 al ente territorial debido al incumplimiento de la condición resolutoria Otrosí No. 1 del Convenio de Interadministrativo No. 642 de 2021 y se indica que "Se tiene que hoy en día y según informe entregado por la interventoría el avance físico del contrato de obra corresponde a un 2.04% evidenciando incumplimiento a la primera condición resolutoria del convenio, ya que no se cumplió con el 10% de avance al 30 de agosto de 2022. Si bien no se desconoce que el contrato estuvo suspendido por desde el 10 de agosto al 24 de agosto de 2022, se ha verificado que la interventoría ha solicitado en múltiples ocasiones que se incrementen frentes de trabajo y se implemente plan de acción que permitan dar cumplimiento a lo establecido en el otro sí No 01 del convenio interadministrativo 642 FIP del 2021 y a la fecha el contratista no ha dado cumplimiento."
- El 07 de septiembre de 2022, se envía correo al ente territorial por parte de la supervisión en el cual se informa que teniendo en cuenta los compromisos adquiridos en la reunión presencial realizada el 29 de agosto de 2022, referente al cumplimiento de condición resolutoria de los convenios 639 y 642 de 2021, se solicita el envío de las

reprogramaciones y plan de trabajo solicitado avalado por la interventoría en el cual se garantice el cumplimiento de la condición, las programaciones de las intervenciones adicionales y demás información requerida para el día de hoy.

- El 07 de septiembre de 2022, se recibe copia del comunicado por parte de la interventoría con radicado CIB-CUCUTILLA-C642-2022-12 en el cual se solicita subsanación del PLAN DE CONTINGENCIA Y REPROGRAMACION DE OBRA remitido por el contratista.
- El 12 de septiembre de 2022, se recibe copia del comunicado CIB-CUCUTILLA-C642-2022-14 por parte de la interventoría con radicado SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO SANCIONATORIO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO debido a que con respecto a la programación de obra con corte 11 de septiembre de 2022 se tiene un avance programado acumulado del 16.62%, contra un ejecutado acumulado del 2.16%, lo cual permite ver que existe un atraso equivalente al 14.46%.
- El 15 de septiembre de 2022, se recibe copia del comunicado remitido por el municipio de Cucutilla al contratista UT PLAZA CUCUTILLA 2022 con referencia Citación Audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 para el día 30 de septiembre de 2022 a las 10:00 a.m.
- El 16 de septiembre de 2022, se recibe comunicado por parte de la interventoría con radicado CIB-CUCUTILLA-C642-2022-15 en el cual no se avala la reprogramación presentada por el contratista.
- El 21 de septiembre de 2022, se recibió comunicado por parte de la interventoría con radicado CIB-CUCUTILLA-C642-2022-016 en el cual se avala suspensión por 10 días teniendo en cuenta que se ha venido evidenciando durante el desarrollo de las actividades de excavación para cimentación de la construcción de la plaza de mercado, material de soporte del suelo en presencia de rocas y material suelto condiciones que no fueron establecidas en la maduración del proyecto.
- El 21 de septiembre de 2022, se suscribe acta de **suspensión No. 2** al contrato de obra por un periodo de 10 días debido a que se encontró un material suelto con sobre tamaños, lo cual, hace que, para excavar las cimentaciones, debe realizar esta actividad por eje completo, además, se presume que las condiciones geotécnicas del suelo difieran realmente a las expresadas en el informe del estudio de suelos presentado en la etapa de maduración.
- Por parte del DPS se citó al municipio de Cucutilla a una reunión presencial jueves 29 de septiembre del presente año, a las 04:00 pm, en la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de Prosperidad Social ubicada en carrera 7 No. 27 – 18. Piso 6, la cual no tuvo asistencia por parte del ET y se solicitó aplazamiento de la misma.
- El 29 de septiembre de 2022, se recibe aval de la interventoría mediante oficio CIB-CUCUTILLA-C642-2022-017 debido a que una vez hechos los ensayos pertinentes para la verificación del estudio geotécnico por parte de la entidad contratante, según el informe presentado por el consultor designado por la Entidad en sus conclusiones y recomendaciones, se requiere la ejecución previa de actividades no contempladas sin las cuales no es posible continuar con los procesos constructivos que forman parte del objeto contractual, dado lo anterior se requieren tener en cuenta ítems no previstos, por lo tanto se avala **ampliación 1 de la suspensión 2** por un término de ocho (08) días contados a partir de la fecha de terminación de la suspensión., con el fin de realizar balance del contrato tomando en cuenta los ítems no previstos para revisión y aprobación por la interventoría y posteriormente grupo validador de prosperidad social.
- Por parte del DPS se citó al municipio de Cucutilla a una reunión presencial el día lunes 03 de octubre de 2022, a las 04:00 pm, en la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de Prosperidad Social ubicada en carrera 7 No. 27 – 18. Piso 6, la cual no tuvo asistencia por parte del ET y se solicitó aplazamiento de la misma.
- El 10 de octubre de 2022, se recibe aval de la interventoría para ampliación de la suspensión número 2 por un mes mediante oficio CIB-CUCUTILLA-C642-2022-018 debido a que aún no se han definido el balance, la aprobación o aval de los ítems no previstos necesarios para realizar el reinicio del contrato de obra.
- Por parte del DPS se citó al municipio de Cucutilla a una reunión presencial el día martes 18 de octubre de 2022, a las 04:00 pm, en la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de Prosperidad Social ubicada en carrera 7 No. 27 – 18. Piso 6, la cual no tuvo asistencia por parte del ET.

- El 24 de octubre se recibe copia del oficio CIB-CUCUTILLA-C642-2022-019 enviado por la interventoría al contratista de la obra en el cual nuevamente reitera la remisión del balance presupuestal y sus respectivos soportes de manera inmediata, los cuales han sido compromisos pactados en los diferentes comités de obra.
- El 26 de octubre de 2022, la supervisión envía oficio S-2022-4301-406278 al ente territorial con motivo Gestión ejecución financiera Convenio Interadministrativo No. 642 de 2021 y se indica que "el contrato fue adjudicado el 26 de junio de 2022 y se suscribió el acta de inicio de obra el día 26 de julio de 2022 y a la fecha, el proyecto tiene un avance físico de 2.99%, avance financiero 0% y una reserva constituida de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTAMIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 1.332.160.859) que corresponde el 70% del valor total de los recursos asignados."
- El 05 de noviembre de 2022, la supervisión envía oficio S-2022-4301-413649 cuyo asunto es Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso del convenio 642-2021 y en el cual se solicita al ente territorial adelantar las gestiones necesarias para allegar a la menor brevedad los documentos requisitos para adelantar el trámite de desembolso de los saldos de reserva.
- El 06 de noviembre de 2022 se recibe copia del oficio CIB-CUCUTILLA-C642-2022-022 enviado por la interventoría al contratista de la obra en el cual se informa que en revisión del balance de obra enviada el día 03 noviembre mediante correo electrónico me permito manifestar que dicho documento se presenta de manera incompleta. dado a que no se evidencia especificaciones técnicas, la oferta de cotización por parte de PRECONCRETOS tiene una vigencia de 8 días a partir de la fecha, el APU no presenta el valor en relación a la cotización presentada, se deben realizar ajustes en las cantidades de obra.
- El 08 de noviembre de 2022, en comité de obra se solicita la entrega del balance de obra y demás documentos necesarios para ser revisados y así proceder al reinicio de actividades.
- El 08 de noviembre de 2022, se recibe aval de la interventoría para **ampliación 2 de la suspensión 2** por 15 días mediante oficio CIB-CUCUTILLA-C642-2022-023 debido a que aún no se han definido el balance, la aprobación o aval de los ítems no previstos necesarios para realizar el reinicio del contrato de obra.
- El 11 de noviembre de 2022, se recibe oficio por parte del municipio de Cucutilla cuyo asunto es Solicitud de prórroga del convenio 642 y sustitución de vigencia de recursos de la vigencia 2022, en el cual indica que "Dado que el proceso de contratación se inició en el mes de mayo del 2022, se adjudicó el proceso el día 26 de junio del 2022, se celebró el contrato el día 10 de julio del 2022 y se inició la ejecución el día 26 de julio del 2022. Se suspendió el contrato el día 10 de agosto del 2022 con el fin de garantizar la logística necesaria para la reubicación de los comerciantes, se reinició la obra el día 24 de agosto del 2022, se encontró un tipo de suelo con sobre tamaños y considerando la incidencia de las lluvias, no era posible ejecutar las excavaciones con el proceso constructivo planteado inicialmente, por la inestabilidad de los taludes de corte, por este motivo se suspendió la ejecución el día 21 de septiembre del 2022 por las razones expuestas, y por este mismo motivo, se solicitó una mesa técnica para aprobar un (1) Unitario nuevo, con el fin de continuar la ejecución de las obras del proyecto. Por las razones expuestas anteriormente, se solicita prórroga del Convenio 642 FIP de fecha 12 de noviembre del 2021, suscrito entre el municipio de Cucutilla y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento Administrativo Para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión Para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL para la ejecución de obras de infraestructura social productiva con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración", hasta el día 31 de julio del 2023 y la sustitución de recursos de la vigencia 2022.
- El día 16 de noviembre de 2022 la Interventoría Consorcio Interdi-Bateman mediante oficio CIB-CUCUTILLA-C642-2022-023 expide Concepto favorable a la ampliación del Convenio interadministrativo 642 FIP de 2021 hasta el 31 de julio de 2023

- El 24 de noviembre de 2022 se expide **acta de prórroga no. 4 a la suspensión no. 02** del contrato de obra dado que la entidad territorial tiene como compromiso consultar a los especialistas responsables sobre las recomendaciones del mejoramiento del suelo y sobre la viabilidad del uso del material que el contratista de obra presenta como material para mejorar el suelo soporte de la cimentación.
- El día 30 de noviembre de 2022 la supervisión del convenio envía a municipio de Cucutilla oficio S-2022-4301-446378 en el cual se solicita entrega oportuna de los documentos soporte para el trámite de desembolso, se podrá presentar el fenecimiento de los recursos de la reserva.
- El 14 de diciembre de 2022 se suscribe **acta de prórroga no. 5 a la suspensión no. 02** de CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° COP-AC-209 DE 2022 debido a que el contratista UT PLAZA CUCUTILLA 2022, presenta por escrito a la interventoría, la solicitud de suspensión de la ejecución del contrato por un plazo de diez (10) días hasta tanto no se cuente con los resultados de ensayos y concepto geotécnico por parte del consultor de proyecto designado por el municipio de Cucutilla, respecto a las características del suelo evidenciadas en las excavaciones.
- La supervisión del convenio mediante participación en mesas de trabajo, correos y comunicaciones con E.T. ha requerido en diversas ocasiones el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio 642 de 2021 y ha solicitado el reinicio del contrato
- Con referencia a la solicitud de prórroga la supervisión recomienda ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de julio de 2023, considerando los antecedentes que no han permitido que se dé por terminada la ejecución del proyecto y el recibo a satisfacción. Si bien la mencionada condición resolutoria contemplada en el otro si # 1 del convenio, estableció que en caso que se dieran los supuestos para su aplicación, el convenio se daría por terminado anticipadamente, se decidió no aplicar por parte dela DISH debido a las implicaciones negativas que ello traería para la población cuya necesidad de contar con una plaza de mercado sólo se lograra satisfacer con la terminación del proyecto en su debida forma según lo aprobado en la ficha de estructuración. Además se considera los factores externos ambientales de lluvias constantes presentados en el sitio de desarrollo del proyecto que ocasionaron inestabilidad de los taludes efectuados en la etapa de cimentación lo que conllevo a cambiar el proceso constructivo previsto y a considerar y validar un Ítem unitario no previsto inicialmente lo cual definitivamente incidió en que no se cumpliera con los avances previstos en la condición resolutoria.
- Se expide el otro si # 2 al convenio con fecha de vencimiento el 31 de julio de 2023 el día 12 de diciembre de 2022 y se efectúa sustitución de recursos.
- El día 3 de enero de 2023 se expide **acta de prórroga no. 6 a la suspensión no. 02** al contrato de obra No. COP-AC-209 DE 2022 dado que el contratista de obra presenta oficio a la interventoría manifestando que, conforme a las recomendaciones de la interventoría respecto al nuevo ítem a incorporar, se tomaron las muestras del material propuesta la tercera semana de diciembre y se enviaron al laboratorio. Además de esto, comenta que se encuentra a la espera de la emisión de los resultados de los ensayos, considerando que, por la temporada final de diciembre, el laboratorio no laboró y dichos resultados quedaron en turno de espera. De la misma manera, solicita la ampliación de la suspensión por un término de 30 días, en consideración a la espera de los resultados de laboratorio y de la realización del proceso pendiente para aprobación del Unitario nuevo.
- El día 27-01-2023 se reenvía a validación de DPS correo sobre proceso de validación, subsanación de observaciones efectuadas al ítem no previsto del proyecto "Remodelación y construcción de la plaza de mercado del municipio de Cucutilla- Norte de Santander", derivado de Convenio 642 de 2021 suscrito con el municipio.
- El día 2 de febrero de 2023 se suscribe el ACTA DE PRÓRROGA No. 7 A LA SUSPENSION No. 02 al COP- AC-209 de 2022 dado que en comité de seguimiento al contrato, se comunicó a los participantes sobre la NO OBJECIÓN al APU No Previsto, en donde el alcalde municipal manifestó que conforme al balance presentado y considerando la comunicación de Prosperidad Social, la entidad realizará en los días siguientes las gestiones administrativas para el financiamiento del adicional al contrato, por lo tanto, menciona sobre la necesidad de prorrogar la suspensión mientras se surten dichos trámites.

- El día 10 de febrero de 2023 se suscribe el **acta de reinicio No.2** al contrato de obra pública No. COP-AC- 2009 de 2022
- El 14 de febrero de 2023 se suscribe el **OTROSÍ N° 01 CONTRATO DE OBRA PUBLICA** N° COP-AC-209 DE 2022
- El día 10-03-2023 se efectúa Auditoría visible # 1
- El día 10-04-2023 Supervisor de convenio envía oficio S-2023-4301-082586 de Prosperidad social referente a Cumplimiento de obligaciones contenidas en el Convenio 642 de 2021 "Construcción Plaza de mercado"
- El día 29 de mayo de 2023 se informa a E.T. no objeción el ítem NP se solicita al municipio expedir el CDP y RP que garanticen los recursos.
- El día 25 de junio de municipio expide el oficio No. 100.1.2.1287 en el cual solicita prórroga al convenio 642 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023
- El día 26 de junio de 2023 el supervisor del convenio envía correo en el que se expone que interventoría en el Informe semanal presenta un avance del 10.76%, y en consecuencia se requiere al municipio allegar a la menor brevedad los documentos requisitos para adelantar el trámite de primer desembolso.
- El día 26 de junio de 2023 la interventoría Consorcio Interdi-bateman expide aval para la prórroga del convenio 642 de 2021
- El día 5 de julio de 2023 se recibe correo de Coordinación de GIT Desarrollo e Implementación de la Dirección de infraestructura social y Hábitat en el que se solicita adelantar los trámites de suspensión o prórroga de convenios.
- El día 9 de julio de 2023 se reporta informe semanal F-IP-226-S29 con un avance del 11.33%
- El día 4 de agosto del 2023, el contratista solicita por escrito prorrogar la ejecución del contrato de obra por un término de 4 meses.
- El día 22 de agosto del 2023, la interventoría comunica a la entidad que avala la prórroga por los 4 meses solicitados, pero que teniendo en cuenta que, según el plazo establecido en la matriz de riesgo como obligación contractual de la interventoría, es decir 36 días, se propone prorrogar inicialmente el contrato de obra por el mismo término, con el fin de que en este mismo, se tramite por parte de la entidad territorial, los recursos necesarios para cubrir la mayor permanencia de la interventoría por el término faltante, es decir 84 días.
- El día 24 de agosto del 2023, se celebró comité de obra con presencia de todas las partes, en el que se acordó prorrogar el contrato de obra pública por un término de 36 días, es decir, hasta el 2 de octubre del corriente.
- El día 27 de agosto del 2023, se suscribió **otrosí No. 2 para la prórroga No. 1** al Contrato de Obra Pública No. COP-AC-209 del 2022.
- El día 13 de septiembre del 2023, se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 09 000020, por parte de la entidad territorial, por un valor de $56.493.101,00.
- El día 21 de septiembre del 2023, se remitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal mencionado con anterioridad a la interventoría y a DPS, por medio de correo electrónico.
- El día 29 de septiembre del 2023, la interventoría remite por escrito el aval a la **suspensión No. 3 del Contrato de Obra Pública** No. COP-AC-209 del 2022.
- El 10 de noviembre mediante correo electrónico la interventoría remite en archivo adjunto el cálculo del valor de la mayor permanencia de interventoría para el contrato derivado del convenio 642 FIP de 2021, teniendo en cuenta la prórroga solicitada por el contratista de 120 días para que sea avalado por la Arquitecta Sandra Galavis quien es la supervisora del contrato de interventoría. Dicho aval al valor es revisado y aprobado y se describe así:

INFORMACIÓN PROYECTO DE INTERVENTORÍA (PI)	
VALOR INTERVENTORÍA	$ 161,471,628.00
PLAZO DE EJECUCIÓN	8

VALOR DÍA INTERVENTORÍA	$	672,798.45
PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRA (días)		120
VALOR INTERVENTORÍA POR LA PRÓRROGA	$	80,735,814.00
VALOR ASUMIDO POR LA INTERVENTORÍA (36 días)	$	24,220,744.20
VALOR ASUMIDO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL (84 días)	$	56,515,070.00

Posteriormente la interventoría envía correo electrónico en el cual indica que "Dando alcance al correo anterior me permito manifestar que aunque el valor del CDP aportado por El Municipio de Cucutilla tiene un valor menor que el calculado para la mayor permanencia, esta Interventoría no tiene ninguna objeción en aceptar el valor establecido en el CDP por cuanto la diferencia es de tan solo $ 21.969, valor insignificante comparado con el trámite administrativo necesario para el ajuste del CDP". Por lo anterior, el cuadro de aportes es:

VALOR ASUMIDO POR LA INTERVENTORÍA (36 días)	$	24,242,713.00
VALOR ASUMIDO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL (84 días)	$	56,493,101.00

- El 16 de noviembre de 2023, el municipio de Cucutilla envía oficio al DPS en el cual solicita tramite de mayor permanencia de interventoría así:
 "(…) El día 4 de agosto del 2023, el contratista solicita por escrito prorrogar la ejecución del contrato de obra por un término de 4 meses, aludiendo lo siguiente: **Ola invernal y dificultades de acceso a los sitios de obra**. Para nadie es un secreto que este año la lluvias han estado ocasionando serias dificultades en las vías del departamento y en el municipio de ejecución del proyecto que no es ajeno a esta situación, en especial considerando que la vía que debemos utilizar para acceder al municipio es una carretera de muy bajas especificaciones con ausencia de obras de arte y sin ningún tipo de pavimentación, además de las características geométricas y pendientes pronunciadas en algunos sectores de la misma hace la particularmente susceptibles a perder su funcionabilidad en condiciones de lluvias, lo cual cuando la vía esta mojada los vehículos se entierran y patinan dificultando el acceso vehicular al lugar de la obra. Las prolongadas lluvias han ocasionado demora en la entrega materiales ya que han ocasionado bastante deterioro a lo largo del trayecto vial, generando un tránsito lento donde en ocasiones los transportadores no se comprometen a realizar la entrega de los materiales, ya que la demora en las vías les genera pérdidas económicas. **Mal estado de la vía.** Debido a las fuertes lluvias que se han presentado en la región, este corredor vial, se ha visto bastante afectado, el cual ha dificultado el ingreso de los vehículos de carga, que en algunos casos, han queda atascados debido al lodo que se forma a lo largo de la vía, teniendo que realizar varios transbordos para poder llevar el material al sitio. **Lluvias en la zona.** En el casco urbano del municipio de Cucutilla se vienen presentado precipitaciones fuertes casi todos los días la semana, esto retrasa las labores de construcción de la obra ya que cuando se presentan estas lluvias no se puede trabajar disminuyendo así los rendimientos y generando un retraso en la programación de obra.
 Sobre dicha petición, la supervisión solicita a la interventoría el concepto sobre la mencionada. La interventoría responde el día 22 de agosto del 2023, conceptuando lo siguiente:
 "(…) En resumen, aunque reconocemos que se han presentado lluvias, que hubo un retraso en la entrega del predio por parte del Municipio y a que la vía de acceso se encuentra en mal estado, situaciones que afectan el desarrollo de los trabajos, consideramos que el atraso de las obras es imputable solo al contratista de obra por no disponer de materiales, maquinaria y equipo y personal en obra en varias semanas de trabajo. Por esta razón, también documentado anteriormente, se le ha solicitado al municipio el inicio de un proceso sancionatorio por presunto mediante los comunicados:
 CIB-CUCUTILLA-C642-2022-031, CIB-CUCUTILLA-C642-2022-033,

CIB-CUCUTILLA-C642-2022-035, CIB-CUCUTILLA-C642-2022-037, CIB-CUCUTILLA-C642-2022-043, CIB-CUCUTILLA-C642-2022-047, CIB-CUCUTILLA-C642-2022-057, CIB-CUCUTILLA-C642-2022-059, CIB-CUCUTILLA-C642-2022-061 y CIB-CUCUTILLA-C642-2022-063.

A pesar de que el contrato registra un atraso considerable en la programación de obra, se debe reconocer que desde en las últimas semanas el contratista ha dispuesto de personal, maquinaria, equipo y materiales en obra, logrando avanzar en actividades tales como cimentación, y ejecución de parte de la estructura (Vigas y columnas). Por esta razón, y teniendo en cuenta el objeto social del proyecto y el impacto negativo y la afectación que se generaría a toda la Comunidad del Municipio de Cucutilla al no concluir la totalidad de las obras, toda vez que antes se contaba con una Plaza de Mercado en malas condiciones, y hoy en día no se tiene Plaza de mercado en el Municipio, esta Interventoría considera procedente avalar la solicitud de prórroga presentada por el Contratista por un periodo de 4 meses, siempre y cuando el Contratista se comprometa a disponer oportunamente de la logística requerida para terminar las obras en dicho plazo."

Con lo anterior, la interventoría señala que, avala la prórroga por los 4 meses solicitados, pero que teniendo en cuenta que, según el plazo establecido en la matriz de riesgo como obligación contractual de la interventoría, es decir 36 días, se propone prorrogar inicialmente el contrato de obra por el mismo término, con el fin de que, en este mismo, se tramite por parte de la entidad territorial, los recursos necesarios para cubrir la mayor permanencia de la interventoría por el término faltante, es decir 84 días. Ante esta situación, el día 24 de agosto del 2023, se celebró comité de obra con presencia de todas las partes, en el que se acordó prorrogar el contrato de obra pública por un término de 36 días, es decir, hasta el 2 de octubre del corriente. Producto de este trámite administrativo, el día 27 de agosto del 2023, se suscribió Otrosí No. 2 para la prórroga No. 1 al Contrato de Obra Pública No. COP- AC-209 del 2022 por un término de 36 días.

El día 13 de septiembre del 2023, se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 09 000020, por parte de la entidad territorial, por un valor de $56.493.101,00, suma indicada por la Interventoría, necesaria para la financiación de la mayor permanencia y realización del control y seguimiento a la obra. El día 21 de septiembre del 2023, se remitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal mencionado anteriormente a la interventoría y a DPS, por medio de correo electrónico.

El día 29 de septiembre del 2023, de manera virtual, se llevó a cabo comité de obra con presencia de todas las partes, en el que se concertó por parte del ing. Rodolfo Torres, Supervisor del Convenio 642 del 2021 del DPS, que una vez recibido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por el valor necesario para cubrir la mayor permanencia de la interventoría para el control y seguimiento del contrato de obra pública, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la modificación del convenio y a su vez, la modificación al contrato de interventoría, con el fin de adicionar y prorrogar este mismo y con esto, asegurar el seguimiento de la ejecución del contrato de obra. En el mismo comité, el Ing. Rodolfo Torres, manifiesta la pertinencia de analizar la suspensión del contrato de obra pública, ya que dicho contrato solo tiene ejecución hasta el 2 de octubre del 2023 y no puede ser prorrogado ya que no se tiene asegurada la mayor permanencia del contrato de interventoría y pone a consideración de las partes dicha proposición. En dicho comité, las partes consideran pertinente y necesaria la suspensión del contrato de obra pública debido a que se encuentra en trámite la mayor permanencia de la interventoría para ejercer el control y seguimiento del contrato de obra. En esta misma fecha, la interventoría remite por escrito el aval a la suspensión No. 3 del Contrato de Obra Pública No. COP-AC-209 del 2022 y en base a lo anterior, efectivamente se suscribió la suspensión mencionada, por un término de un (01) mes.

Teniendo en cuenta lo anterior y en consideración que es necesaria contar con las actividades de control y seguimiento a la ejecución de la obra, respetuosamente el Municipio solicita al DPS la mayor permanencia de interventoría para la ejecución del proyecto derivado del Convenio 642 de 2021.

Para esto, es necesario que se adelanten las gestiones administrativas y jurídicas pertinentes para la modificación del CONVENIO 642-21 y contrato de Interventoría 406 de 2021 en el sentido de aprobar e incorporar al contrato

de interventoría la suma finalmente definida con el propósito de cancelar la mayor permanencia de interventoría para la terminación del proyecto. Para lo anterior, se adjuntan los soportes correspondientes para la legalización de estas modificaciones, así como el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 09 000020 del 2023, expedido por el municipio.

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración para que sean realizadas las acciones correspondientes por parte del DPS, de tal manera se pueda dar cabal cumplimiento al Convenio No. 642 del 2021."

- El 16 de noviembre de 2023 se recibe oficio CIB-CUCUTILLA-C642-2022-069 por parte de la interventoría en el cual el avala el trámite de mayor permanencia solicitado por el municipio así:

 "(…) A pesar de que el contrato registra un atraso considerable en la programación de obra, se debe reconocer que desde en las últimas semanas el contratista ha dispuesto de personal, maquinaria, equipo y materiales en obra, logrando avanzar en actividades tales como cimentación, y ejecución de parte de la estructura (Vigas y columnas). Si bien es cierto los rendimientos en obra son bajos, luego de que se implementó el plan de contingencia el contratista paso del 3.47% de ejecución en la semana 18 al 18.25% de ejecución en la semana 35. Por esta razón, y teniendo en cuenta el objeto social del proyecto y el impacto negativo y la afectación que se generaría a toda la Comunidad del Municipio de Cucutilla al no concluir la totalidad de las obras, toda vez que antes se contaba con una Plaza de Mercado en malas condiciones, y hoy en día no se tiene Plaza de mercado en el Municipio, esta Interventoría considera procedente avalar la solicitud de prórroga presentada por el Contratista por un periodo de 4 meses, siempre y cuando el Contratista se comprometa a disponer oportunamente de la logística requerida para terminar las obras en dicho plazo.

 Con lo anterior, la interventoría señala que, avala la prórroga por los 4 meses solicitados, pero que teniendo en cuenta que, según el plazo establecido en la matriz de riesgo como obligación contractual de la interventoría, es decir 36 días, se propone prorrogar inicialmente el contrato de obra por el mismo término, con el fin de que, en este mismo tiempo, se tramite por parte de la entidad territorial, los recursos necesarios para cubrir la mayor permanencia de la interventoría por el término faltante, es decir 84 días.

 Ante esta situación, el día 24 de agosto del 2023, se celebró comité de obra con presencia de todas las partes, en el que se acordó prorrogar el contrato de obra pública por un término de 36 días, es decir, hasta el 2 de octubre del corriente. Producto de este trámite administrativo, el día 27 de agosto del 2023, se suscribió Otrosí No. 2 para la prórroga No. 1 al Contrato de Obra Pública No. COP-AC-209 del 2022 por un término de 36 días.

 El día 13 de septiembre del 2023, se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 09 000020, por parte de la entidad territorial, por un valor de $56.493.101,00, suma indicada por la Interventoría, necesaria para la financiación de la mayor permanencia y realización del control y seguimiento a la obra.

 El día 21 de septiembre del 2023, se remitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal mencionado anteriormente a la interventoría y a DPS, por medio de correo electrónico.

 El día 29 de septiembre del 2023, de manera virtual, se llevó a cabo comité de obra con presencia de todas las partes, en el que se concertó por parte del ing. Rodolfo Torres, Supervisor del Convenio 642 del 2021 del DPS, que una vez recibido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por el valor necesario para cubrir la mayor permanencia de la interventoría para el control y seguimiento del contrato de obra pública, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la modificación del convenio y a su vez, la modificación al contrato de interventoría, con el fin de adicionar y prorrogar este mismo y con esto, asegurar el seguimiento de la ejecución del contrato de obra. En el mismo comité, el Ing. Rodolfo Torres, manifiesta la pertinencia de analizar la suspensión del contrato de obra pública, ya que dicho contrato solo tiene ejecución hasta el 2 de octubre del 2023 y no puede ser prorrogado ya que no se tiene asegurada la mayor permanencia del contrato de interventoría y pone a consideración de las partes dicha proposición.

 (…) Teniendo en cuenta que el atraso en la ejecución de la obra ha sido recurrentes desde las primeras semanas como lo evidencia el resumen de los informes semanales de interventoría mostrado anteriormente, la Interventoría ha solicitado reiteradas veces al contratista el incremento en los rendimientos de las obras e incluso ha solicitado

a la Alcaldía Municipal de Cucutilla en varias ocasiones el inicio de un proceso sancionatorio por el presunto incumplimiento de la programación de obra, sin que a la fecha exista pronunciamiento alguno por parte del Contratista ni del municipio.

(…) A pesar de las diversas solicitudes al contratista de presentación de un plan de contingencia y los oficios enviados al ente territorial solicitando el inicio de un proceso sancionatorio por presunto incumplimiento, no se recibió respuesta alguna por parte del contratista ni se tomaron acciones para disminuir los atrasos en la programación, además de la no asistencia a las reuniones programadas semanalmente cuando el contrato de encontraba en ejecución.

En vista del nulo accionar del ente territorial frente al aviso de presunto incumplimiento realizado por esta interventoría hacia el contratista de obra, se denota abiertamente la renuncia en atender los requerimientos presentados por esta entidad y dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el convenio interadministrativo, Clausula 3 "Numeral 26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven del presente convenio y Numeral 28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos o incumplimientos , que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ellos deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL, como contratante o por solicitud expresa de la interventoría".

En atención a lo dicho, no obsta para dejar de presente la necesidad de tomar las acciones correctivas por parte de DPS respecto a las obligaciones del ente territorial, previo informe motivado realizado por la interventoría.

(…) Como causa imputable al contratista se tiene el incumplimiento del cronograma de obra, situaciones que fueron alertadas a tiempo a la Entidad Territorial y Prosperidad Social, a través de comités de obra, bitácora, informes de interventoría y comunicados de presunto incumplimiento.

Con base a las anteriores consideraciones esta interventoría **avala la solicitud de adición en tiempo al contrato de obra No COP-AC-209 DE 2022, por término de 4 meses, así mismo, avala la incorporación de recursos para mayor permanencia de interventoría respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 09 000020 13 de septiembre de 2023 por un valor de $ 56.493.101,00. Es válido aclarar que la mayor permanencia tiene un costo de $56.515.070, es decir, $ 21.969 más que el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal aportado por el ente territorial, sin embargo, esta Interventoría acepta el valor establecido en el CDP toda vez que la diferencia en valor es insignificante comparados con los trámites administrativos que se deben adelantar para ajustarlo**."

- El 29 de noviembre de 2023 se recibe oficio por parte del municipio de Cucutilla en el cual solicita suspensión del convenio 642-21 fundamentado en que:

 "El municipio de Cucutilla – Norte de Santander, firmó con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social el convenio No. 642 de 2021, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – fondo de inversiones para la paz – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva con el propósito de aportar para la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración estabilización y reconciliación social de conformidad con la ficha de estructuración.

 Actualmente el convenio tiene vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, sin embargo, debido causas externas que han generado suspensiones al contrato de obra derivado del convenio en mención, dichas obras presentan un atraso sustancial lo que imposibilita la culminación de las mismas en el plazo establecido. Por lo anterior se solicita la suspensión del convenio hasta el 25 de febrero de 2023, a fin de determinar el procedimiento a seguir para el cumplimiento del objeto contractual y lograr que la nueva administración municipal 2024 – 2027 lleve a buen término el proyecto.

La presente solicitud, fundamentada en el compromiso social que se tiene con la comunidad del municipio y en especial, con los comerciantes y pequeños emprendedores del mismo, teniendo en cuenta que la obra de la plaza de mercado que se proyecta construir, es pieza fundamental en la cadena productiva y económica de la agricultura y el comercio, así como un elemento primordial en la seguridad alimentaria de los cucutillenses. La petición elevada, surge de la necesidad de terminar la ejecución de la obra ya iniciada, esto debido a que, una vez iniciada las actividades constructivas, la antigua plaza de mercado existente se demolió, obligando a una reubicación de los comerciantes que allí laboran, en un sitio que no ofrece las condiciones adecuadas para ejercer su oficio, esto, lógicamente con el ánimo de la promesa ofrecida de contar con una infraestructura óptima en condiciones de higiene, seguridad, comodidad y durabilidad para los comerciantes y la comunidad en general del municipio.
Es necesario establecer el beneficio de la plaza de mercado, ya que en esta edificación se verá reflejada un elemento indispensable para la conexión de las 2 actividades económicas más importantes del municipio, la agricultura y el comercio, tanto así que, el beneficio directo se aplica para aproximadamente 130 personas entre comerciantes, cargueros, transportadores y oficios conexos y se beneficia de manera indirecta, pero sin menor importancia, a 8500 habitantes del municipio que hacen uso de este importante centro de comercio de la canasta familiar para el suministro de víveres y alimentos para los hogares cucutillenses."

- El 05 de diciembre de 2023 se recibe aval de suspensión del convenio por parte de la interventoría basado en que "Para el proyecto derivado del presente convenio se han presentado las siguientes situaciones que han ocasionado la necesidad de prorrogar el contrato de obra: teniendo en cuenta constantes precipitaciones ocasionadas por el fuerte invierno que atravesó el municipio de Cucutilla /Norte de Santander las cuales se mencionan a continuación los Decretos de calamidad pública:

ASUNTO	RADICADO	FECHA
Por medio del cual se declara una situación de calamidad pública en el municipio de Cucutilla norte de Santander	DECRETO 082 DE 2022	27/10/2022
Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el municipio de Cucutilla Norte de Santander a causa de lluvias	DECRETO 083 DE 2022	27/10/2022
Solicitud de conceptos técnicos en varios escenarios de riesgos presentados en el municipio a causa de las lluvias	400.2.1.0847	20/04/2023
Por medio del cual se declara una situación de calamidad pública en el municipio de Cucutilla norte de Santander	DECRETO 030 DE 2023	31/05/2023
Por medio del cual se declara la urgencia manifiesta en el municipio de Cucutilla	DECRETO 035 DE 2023	11/05/2023
Comunicación externa avalancha quebrada San Ignacio	100.2.1.1326	02/07/2023

En el mismo informe la interventoría tiene como conclusión que:

- ✓ Contrato de obra: El contrato No. COP-AC-209 DE 2022 se encuentra suspendido actualmente hasta el 28 de diciembre de 2023 a casusa del trámite de la mayor permanencia de la interventoría, trámite que a la fecha se encuentra en gestión por parte de Prosperidad social.
- ✓ Convenio: Considerando que el convenio tiene actualmente vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, El ente territorial solicita a través de oficio 100.1.2-2148 de fecha 29 de noviembre de 2023 la suspensión del convenio hasta el 25 de febrero de 2024.
- ✓ Del mismo modo, se espera la inclusión del proyecto dentro la estrategia Compromiso Colombia por parte de la Contraloría General de la República, con el fin de obtener posteriormente la aprobación del 70% restante de recursos para la terminación del proyecto en su totalidad.
- ✓ Con base a las anteriores consideraciones esta interventoría AVALA la solicitud de suspensión del convenio 642 FIP 2021 y así mismo del contrato No. COP-AC-209 DE 2022 hasta el 25 de febrero del 2024.

- El 29 de diciembre de 2023 se **suspende el convenio 642 FIP de 2021** hasta el día 26 de febrero de 2024
- El día 26 de febrero de 2024 se recibe oficio de parte del municipio de Cucutilla, donde solicita ampliación de la suspensión del Convenio 642 FIP de 2021 hasta el día 10 de abril de 2024, en el oficio manifiesta "En estas condiciones, el tiempo remanente con el que cuenta el convenio es de 02 días, por lo cual no se podría realizar dicho reinicio, sin conocer los términos técnicos, jurídicos y financieros que se determinen para realizar la sustitución de recursos fenecidos del proyecto, adicionalmente también se deberán surtir los trámites ante prosperidad social, para la presentación de los ajustes realizados y los valores definitivos necesarios para adicionarse al convenio y poder cumplir con el objeto contractual de este. Por lo anteriormente mencionado, solicito la ampliación de la suspensión del convenio hasta el día 10 de abril, con el fin de poder adelantar las gestiones necesarias en el proceso de ajuste a estudios y diseños y posterior solicitud de adición de recursos, así como la definición de los términos referentes a la sustitución de recursos fenecidos por parte de la Contraloría General de la República en el marco de la estrategia "Compromiso Colombia"
- El 05 de abril de 2024 se recibe oficio de parte del municipio de Cucutilla, donde solicita ampliación de la suspensión del Convenio 642 FIP de 2021 hasta el día 06 de mayo de 2024, en el oficio manifiesta que "Teniendo en cuenta el avance del Contrato de Obra del Contrato COP-AC-209 DE 2022 cuyo Objeto es REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, y el cual se deriva del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 639 FIP 2021 suscrito entre el Municipio de Cucutilla y el Departamento de la Prosperidad Social, cuyo objeto es "«Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa" el cual presenta fecha de terminación de la suspensión el próximo 10 de abril, desde la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat se informa que se han realizado los estudios de las situaciones jurídicas y financieras de cada uno de los proyectos, y se han solicitado conceptos respecto al mecanismo de pago de los recursos fenecidos y la continuidad de la ejecución de estos convenios, debido a que no se encuentran finalizados. Por lo cual, se solicita la ampliación de la Suspensión hasta que se defina una nueva mesa de trabajo con Secretaría General, Subdirección Financiera, Subdirección de Contratos, Subdirección de Programas y Proyectos y Dirección General, en la cual se espera que se definan y se coordinen las acciones necesarias para la continuidad de estos convenios.
 Por este motivo, y dado que aún no se tiene la certeza de reinicio el próximo 10 de abril; solicita que se apruebe la suspensión hasta seis (06) de mayo del año 2024 y con reinicio el 07 de mayo de 2024.
- El 08 de abril de 2024, la interventoría avala la prórroga de la suspensión indicando: "Esta interventoría avala la solicitud de ampliación a la suspensión del convenio 639-2021 solicitada por el Ente Territorial, a partir del 11 de abril de 2024, hasta el 6 de mayo de 2024 y con fecha de reinicio 7 de mayo de 2024 o antes si PS nos informa sobre un nuevo lineamiento'
- El 10 de abril de 2024 se suscribe el ACTA DE AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 642 FIP DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL- FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL- FIP Y EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA - NORTE DE SANTANDER. En dicha acta se amplía la suspensión No. 1 del plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 642 FIP de 2021 a partir del 11 de abril de 2024 y hasta el 6 de mayo de 2024.
- El 30 de abril de 2024 se lleva una mesa de trabajo en la cual se establece la necesidad de reiniciar el convenio a fin de reactivar los mecanismos que permitan culminar las obras del contrato derivado. Se comunico que según las directrices de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat y teniendo en cuenta el recurso fenecido es del 70%, una de las alternativas es realizar los desembolsos pendientes a través del concepto de pagos de pasivos

exigibles- vigencia expirada establecida en el artículo 57 de la LEY 1940 DE 2018 y el Articulo 53 Decreto 2295 de 2023 que corresponde al Decreto de Liquidación del Presupuesto para la vigencia 2024. De esta manera los desembolsos de acuerdo a la necesidad se podrán realizar por hitos de pago que se tramitarán a través del concepto de pasivo exigible- vigencia expirada.

- El 30 de abril de 2024 se recibe comunicación por parte de la Entidad Territorial en la cual indica que "Teniendo en cuenta el avance del Contrato de Obra del Contrato COP-AC-209 DE 2022 cuyo Objeto es REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, y el cual se deriva del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 642 FIP 2021 suscrito entre el Municipio de Cucutilla y el Departamento de la Prosperidad Social, cuyo objeto es "«Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financiero entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de inversión para la paz- PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y fa ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios, para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración" mediante la presente comunicación SOLICITO PRORROGA DEL CONVENIO DE LA REFERENCIA, Hasta El 31 De Diciembre Del 2024, teniendo en cuenta que el contratista del contrato derivado requiere cinco (5) meses más para la terminación de la obra y cuatro (04) meses más para la liquidación del contrato.
 La presente solicitud, fundamentada en el compromiso social qua por parte de la actual administración se tiene con la comunidad del municipio y en especial, con los comerciantes y pequeños emprendedores allí asentados, teniendo en cuenta que la obra de la plaza de mercado que se proyecta construir en pieza fundamental en la cadena productiva y económica de la agricultura y el comercio, así como un elemento primordial en la seguridad alimentaria de los Cucutillenses. La solicitud de Prórroga elevada, surge de la necesidad de terminar la ejecución de la obra ya iniciada, esto debido a que actualmente no existe un sitio para ser usado como plaza de mercado y la infraestructura contratada serla óptima en condiciones de higiene, seguridad, comodidad y durabilidad para los comerciantes y la comunidad en general del municipio. La nueva plaza de mercado, es un elemento indispensable para la conexión de las 2 actividades económicas más importantes del municipio, la agricultura y el comercio, tanto así que, el beneficio directo se aplica para aproximadamente 130 personas entre comerciantes, cargueros, transportadores y oficios conexos, y se beneficia de manera indirecta, pero sin menor importancia, a 8500 habitantes del municipio que hacen uso de este importante centro de comercio de la canasta familiar para el suministro de víveres y alimentos. De igual forma las partes de común acuerdo han tomado la decisión de Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 642 FIP de 2021 desde el 29 de diciembre de 2023 y hasta el 10 de abril de 2024 y una ampliación del 10 hasta el 6 de mayo de 2024. Así mismo es importante recalcar que las partes acordaron que el convenio tendría como fecha de reinicio el 07 de mayo de 2024, a fin de determinar el procedimiento a seguir para el cumplimiento del objeto contractual y lograr que la nueva administración municipal 2024 - 2027 lleve a buen término el proyecto. La administración municipal se compromete, en el evento de acceder a nuestra solicitud a gestionar los recursos necesarios para garantizar, en lo que le corresponde, los recursos necesarios para continuación con la interventoría.".
- El 01 de mayo de 2024 la interventoría CONSORCIO INTERDIBATEMAN, expide comunicado No. CIB-CUCUTILLA-C642-2022-078 cuyo objeto es dar aval a la prórroga del convenio así: "Teniendo en cuenta que el día de hoy el Señor alcalde del Municipio de Cucutilla ha solicitado el reinicio del Convenio Interadministrativo de la referencia y la prórroga del mismo hasta el 31 de diciembre de 2024, esta Interventoria en cumplimiento de sus obligaciones contractuales se permite presentar el AVAL a dicha solicitud de prórroga. Así mismo nos permitimos manifestar que el contrato de obra derivado del Convenio tiene de plazo contractual solo 4 días, y un plazo adicional de 84 días aprobado como Mayor Permanencia autorizado mediante el Otrosí No 5 del Contrato de Interventoría No 406 FIP 2021, sin embargo, este plazo se considera insuficiente para la ejecución total de las obras, si se tiene en cuenta que a la fecha solo se ha ejecutado el 30% del proyecto. En consecuencia, para poder

prorrogar el contrato de obra derivado del convenio en mención, tal como lo solicita el Señor alcalde, se requiere el trámite de otra mayor permanencia de interventoría, al menos por 2 meses más para ejecutar el 100% del proyecto, y de la prórroga del Contrato de Interventoría No 406 FIP 2021, el cual tiene como fecha de terminación el 30 de junio de 2024.

- El 7 de mayo de 2024 mediante **Otro si No. 5 del Convenio 642-21** se reinició convenio y amplio plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024.
- El 08 de mayo de 2024, la Supervisión envía al ente territorial correo electrónico con la notificación del otrosí del convenio e informa que: "Se solicita tener en cuenta lo siguiente para cada uno de los convenios: – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 30 de junio de 2024. – MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Como consecuencia del presente otrosí, la ENTIDAD TERRITORIAL, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la cláusula 23) del citado convenio y presentarla al supervisor, para que la remita a la Subdirección de Contratación de Prosperidad Social para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación y publicación de la presente modificación. La ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del convenio, so pena de que el contratante declare el incumplimiento. Por tanto, en caso de que el presente convenio se adicione, suspenda, o en cualquier otro evento en que fuere necesario, la ENTIDAD TERRITORIAL se obliga a ampliar la garantía. NOTA: Sin embargo, una vez reiniciado el convenio el DPS, la Interventoría del contrato de obra y el ente territorial se deben reunir dentro de los 45 días calendario siguientes al reinicio para establecer de acuerdo con el balance financiero y técnico, si la obra debe continuar o de lo contrario finalizar el mismo y realizar los trámites contractuales a los que haya lugar. De esta reunión debe levantarse acta firmada por los intervinientes. A la reunión asistirán como invitados con voz pero sin voto el Supervisor del Convenio y el supervisor del Contrato de interventoría."
- El 16 de mayo de 2024, se recibe correo electrónico en el cual el municipio solicita asistencia a comité de reinicio de obra e indica que: "(…) Teniendo en cuenta la fallida reunión de comité de obra el día 11 de mayo y los avances de los Contratos de Obra del Contrato COP-AC-209 DE 2022 cuyo Objeto es REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, el cual se deriva del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 639 FIP 2021, y CONTRATO DE OBRA No COP-AC-185 DE 2022, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL VIAL EN EL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, el cual se deriva del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 642 FIP 2021, se programó reunión con el fin de hacer seguimiento a los proyectos y revisión de compromisos para la terminación de obras; es de tener en cuenta el reinicio de los convenios son a partir del 07 de mayo de 2024 con una ampliación del plazo hasta el 30 de junio del año 2024, lo que no se cuenta con el tiempo ajustado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales por los contratistas para dar terminación a los alcances del proyecto.
 Nos permitimos citar nuevamente a reunión de comité de obra en las oficinas de la Secretaría de Planeación Municipal de Cucutilla Norte de Santander.
 Fecha: Viernes 17 de Mayo de 2024
 Hora: 10:00 am
 Esta reunión es de carácter obligatorio e indelegable por parte de los representantes legales de los contratistas o en su efecto la persona delegada debe tener autorización o poder para de toma de decisiones."
- El 27 de mayo de 2024 Prosperidad Social envía oficio S-2024-1724-0427352 al ente territorial en el cual se solicita al municipio remitir las actas de reinicio de obra correspondientes, pólizas actualizadas, cronogramas de obra acordados para los reinicios y copia de las acciones tomadas por el municipio por los presuntos incumplimientos incurridos por los contratistas en la ejecución de las obras reflejados en los atrasos presentados a la fecha y evidenciados por interventoría.
- El 27 de mayo de 2024, se suscribe el **acta de reinicio No. 3** del contrato de obra derivado toda vez que las condiciones de pago fueron definidas en el otrosí del convenio.

- El 28 de mayo de 2024, la supervisión envía oficio S-2024-4301-0428215, cuyo asunto es Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso convenio 642-2021.
- El 31 de mayo de 2024, se envía oficio S-2024-4301-0430876 cuyo asunto obedece a Solicitud Auditoria Visible, convenio 642 de 2021 para el 12 de junio de 2024.
- El 04 de junio de 2024, se lleva a cabo mesa de trabajo para el Seguimiento convenio 642 de 2021 Plaza de mercado Cucutilla.
- El 07 de junio de 2024, el municipio envía correo electrónico a DPS indicando que "Por medio del presente es para solicitar el aplazamiento de la Auditoria Visible, convenio 642 de 2021, por cruzarse con una reunión en el DPS, para revisar los proyectos de los convenios 639 de 2021 y convenio 642 de 2021, objetos son de los mismos proyectos de la auditoría para el cual estamos citados en 12 de junio en la ciudad de Bogotá el Alcalde Rodrigo Hernando Parada Páez y el secretario de Planeación Ángel Evelio Albarracín Rubio." Razón por la cual se aplaza la auditoria visible hasta tanto indique el municipio.
- El 04 de junio de 2024 la Supervisión envía correo dirigido al ente territorial indicando que "Por medio del presente reenvío oficio dirigido a contratista de CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° COP-AC-209 DE 2022. OBJETO: REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. En el mismo se reitera la entrega de documentación PGIO y SOCIAL. Lo anterior se requiere para cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Territorial contenidas en el Convenio 642 de 2021".
- El 18 de junio de 2024, la interventoría envía oficio CIB-CUCUTILLA-C642-2022-084 - Advertencia vencimiento del plazo contractual del Convenio 642 FIP 2021.
- El 19 de junio de 2024, la Supervisión envía correo electrónico al Municipio e indica que "Teniendo en cuenta el oficio del correo que antecede por parte de la interventoría, el correo enviado por esta supervisión el 11 de junio de 2024, que el Convenio 642-FIP de 2021 tiene fecha de vencimiento el día 30 de junio de 2024, y que a la fecha aún no se ha remitido el compromiso de citación a audiencia o pruebas de conminar al contratista al cumplimiento del contrato, ni el CDP que sustenta la mayor permanencia requerida, según los acuerdos de las mesas técnicas anteriores, se agradece el envío de la documentación para el proceso de prorroga o en su defecto indicar si el municipio este o no interesado en prorrogar y continuar con el convenio.
 Por lo anterior, en caso de ser procedente, se solicita amablemente sea remitido un oficio dirigido a Prosperidad Social en el cual se solicita la prórroga del convenio y mayor permanencia de interventoría. El oficio debe tener la trazabilidad del proyecto con las razones que llevan a la solicitud de la mayor permanencia. Se debe solicitar en el oficio también la modificación del CONVENIO y contrato de Interventoría 406 de 2021 en el sentido de aprobar e incorporar al contrato de interventoría la suma finalmente definida con el propósito de cancelar la mayor permanencia de interventoría para la terminación del proyecto. Y CDP. Se debe adjuntar Cédula del alcalde, acta de posesión y RUT de Alcaldia y Alcalde. Certificados REDAM, certificados procuraduría Contraloría antecedentes judiciales y RNMC.
- El 19 de junio de 2024, la Supervisión envía oficio S-2024-4301-0442896 dirigido al Municipio con asunto Solicitud cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio interadministrativo No. 642 FIP de 2021 - POSIBLE ARREGLO DIRECTO.
- El 19 de junio de 2024 se recibe por parte del Municipio invitación a la CITACIÓN A LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011. Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual UT PLAZA CUCUTILLA 2022, por el presunto incumplimiento del Contrato COP-AC-209 DE 2022 de 10 de Julio de 2022. Dicha audiencia fue programada para el día 21 de junio 2024, posteriormente se reprograma teniendo en cuenta que a dicha audiencia no se contaba con los representantes legales que conforman las empresas de la unión temporal, la cual se reprograma para el día 26 de junio 2024.
- El 20 de junio de 2024, se recibe **solicitud de prorroga** del convenio por parte del Ente territorial indicando que: "Teniendo en cuenta el avance del Contrato de Obra del Contrato COP-AC-209 DE 2022 cuyo Objeto es REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, y el cual se deriva del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 642 FIP 2021 suscrito entre el Municipio de Cucutilla y el Departamento de la Prosperidad Social, cuyo objeto es

"«Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financiero, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración" mediante la presente comunicación SOLICITO PRORROGA DEL CONVENIO DE LA REFERENCIA, hasta El 31 De Diciembre Del 2024, teniendo en cuenta que el contratista del contrato derivado requiere cinco (5) meses más para la terminación de la obra y cuatro (4) meses más para la liquidación del contrato y se requiere la **modificación del convenio y contrato de Interventoría 406 de 2021** en el sentido de aprobar e incorporar al contrato de interventoría la suma finalmente definida con el propósito de cancelar la mayor permanencia de interventoría para la terminación del proyecto, donde el contratista tiene un tiempo de 84 días ya aprobados lo que solicito para la ejecución de la obra 62 días en comité se acordó que el municipio aporta el valor de un mes y el otro mes lo asume la interventoría, en el compromiso el municipio anexa el CDP.

La presente solicitud, fundamentada en el compromiso social que por parte de la actual administración se tiene con la comunidad del municipio y en especial, con los comerciantes y pequeños emprendedores allí asentados, teniendo en cuenta que la obra de la plaza de mercado que se proyecta construir, es pieza fundamental en la cadena productiva y económica de la agricultura y el comercio, así como un elemento primordial en la seguridad alimentaria de los Cucutillenses.

La solicitud de Prórroga elevada, surge de la necesidad de terminar la ejecución de la obra ya iniciada, esto debido a que actualmente no existe un sitio para ser usado como plaza de mercado y la infraestructura contratada sería óptima en condiciones de higiene, seguridad, comodidad y durabilidad para los comerciantes y la comunidad en general del municipio.

La nueva plaza de mercado, es un elemento indispensable para la conexión de las 2 actividades económicas más importantes del municipio, la agricultura y el comercio, tanto así que, el beneficio directo se aplica para aproximadamente 130 personas entre comerciantes, cargueros, transportadores y oficios conexos, y se beneficia de manera indirecta, pero sin menor importancia, a 8500 habitantes del municipio que hacen uso de este importante centro de comercio de la canasta familiar para el suministro de víveres y alimentos.

De igual forma las partes de común acuerdo han tomado la decisión de Suspender el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 642 FIP de 2021 desde el 29 de diciembre de 2023 y hasta el 10 de abril de 2024 y una ampliación del 10 hasta el 6 de mayo de 2024. Así mismo es importante recalcar que las partes acordaron que el convenio tendría como fecha de reinicio el 07 de mayo de 2024, se reinició y tiene una vigencia hasta el 30 de junio de 2024, para el cumplimiento del objeto contractual y lograr que la nueva administración municipal 2024 – 2027 lleve a buen término el proyecto, para lo cual anexamos los siguientes documentos (…) "

- El 21 de junio de 2024, se recibe oficio CIB-CUCUTILLA-C642-2022-085 en el cual se avala la prórroga del Convenio 642-21 e indica que: "Teniendo en cuenta que la Alcaldía Municipal de Cucutilla mediante oficio de fecha 19 de junio 2024, solicita modificar el convenio 642 FIP 2021 en el sentido de prorrogar el convenio hasta el 31 de diciembre 2024. Esta interventoría **AVALA dicha solicitud** basada en las siguientes consideraciones:

 Debido a consideraciones técnicas identificadas en campo al momento de iniciar los trabajos el proyecto debió de realizarse ajustes técnicos al proyecto inicial, generando la necesidad de adición de recursos al contrato derivado por un monto de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 161.949.668,00), recursos que son aportados por la Entidad territorial a través del certificado de disponibilidad 02000015 de fecha 14 de febrero 2023.

 Dentro de la ejecución del contrato derivado del Convenio de la referencia se han presentado distintas situaciones que no han permitido la ejecución de la totalidad de las obras contratadas dentro del plazo establecido inicialmente, como fuertes lluvias en la zona, mal estado de la vía, situaciones que esta Interventoría ha informado de manera oportuna al Municipio de Cucutilla. También es cierto que el estado actual del proyecto es única y exclusivamente responsabilidad del contratista quien durante varias semanas no dispuso de materiales, maquinaria, equipo y personal suficiente para cumplir con la programación de obra presentada por ellos mismos, llegando en algunos momentos a no tener ningún personal en obra. Como interventoría instamos en múltiples ocasiones al contratista, tanto en los distintos comités técnicos de obra como mediante oficios; para que se dispusiera de la logística

necesaria para adelantar los trabajos sin que se obtuviera respuesta favorable, incluso muchos de los comités técnicos de obra programados no se desarrollaron por la ausencia del contratista. Por esta razón, y teniendo en cuenta el objeto social del proyecto y el impacto negativo y la afectación que se generaría a toda la Comunidad del Municipio de Cucutilla al no concluir la totalidad de las obras, toda vez que antes se contaba con una Plaza de Mercado en malas condiciones, y hoy en día no se tiene Plaza de mercado en el Municipio, esta Interventoría considera procedente avalar la solicitud de prórroga del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta que para poder terminar las obras se requiere prorrogar el contrato de obra derivado hasta el 22 de octubre de 2024, siempre y cuando el Contratista se comprometa a disponer oportunamente de la logística requerida para terminar las obras en dicho plazo.

Ahora bien, para poder garantizar el seguimiento y control de las cantidades y calidad de las obras, se requiere una segunda mayor permanencia de la Interventoría por 2 meses adicionales, de los cuales nosotros como Interventoría estamos dispuestos a asumir 1 mes y el otro mes deberá ser reconocido por el municipio de Cucutilla por un valor de Veinte Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Tres ($20.183.953) para lo cual el municipio aporta el certificado de disponibilidad presupuestal No.06000013 de fecha 01 de junio 2024 por valor de Veinte millones doscientos mil pesos M/CTE ($ 20.200.000.00).

Por todo lo anteriormente expuesto **esta Interventoría también AVALA** la solicitud de mayor permanencia y solicita respetuosamente se continúe con los tramites respectivos."

- El 24 de junio de 2024, se recibe oficio CIB-CUCUTILLA-C642-2022-086 cuyo asunto es AVAL A LA INCORPORACION DE RECURSOS PARA SEGUNDA MAYOR PERMANENCIA INTERVENTORIA en el cual se indica entre otros que: "(…) En razón al tiempo restante del convenio interadministrativo la alcaldía municipal el día 19 de junio 2024 solicita a la interventoría la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre 2024, mediante oficio CIB-CUCUTILLA-C642-2022-085 de fecha 21 de junio 2024 se avala lo solicitado, en el cual la Alcaldía municipal aporta el CDP para la segunda mayor permanencia el certificado de disponibilidad presupuestal No.06000013 de fecha 01 de junio 2024 por valor de Veinte millones doscientos mil pesos M/CTE ($ 20.200.000.00).

 Por parte de la Entidad contratante se cita a audiencia al contratista por presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales programada para el día 21 de junio 2024, el cual se reprograma teniendo en cuenta que a dicha audiencia no se contaba con los representantes legales que conforman las empresas de la unión temporal, la cual se reprograma para el día 26 de junio 2024.

 Esta interventoría concluye en la necesidad de la mayor permanencia requerida para el contrato de obra y de esta manera dar continuidad al seguimiento y control de los procesos constructivos y el cabal cumplimiento del objeto contractual, los cuales se imputaron por causas imputables al contratista. Lo anterior se requiere con el fin de garantizar la entrega a satisfacción de las obras y la generación del impacto positivo para las comunidades.

 Ahora bien, para poder garantizar el seguimiento y control de las cantidades y calidad de las obras, se requiere una segunda mayor permanencia de la Interventoría por 2 meses adicionales, de los cuales nosotros como Interventoría estamos dispuestos a asumir 1 mes y el otro mes deberá ser reconocido por el municipio de Cucutilla por un valor de Veinte Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Tres ($20.183.953) para lo cual el municipio aporta el certificado de disponibilidad presupuestal No.06000013 de fecha 01 de junio 2024 por valor de Veinte millones doscientos mil pesos M/CTE ($ 20.200.000.00). Por todo lo anteriormente expuesto esta Interventoría también AVALA la solicitud de mayor permanencia y solicita respetuosamente se continúe con los tramites respectivos."

- El 25 de junio de 2024, se recibe correo electrónico por parte de la Arquitecta Sandra Milena Galavis en el cual indica que :

 "Como lo he manifestado en las diferentes mesas de trabajo en las cuales he tenido la oportunidad de participar y exponer al equipo mis preocupaciones frente a estos trámites de "segundas mayores permanencias de interventoría" para los proyectos desarrollados en el marco de los convenios 639 y 642 del municipio de Cucutilla/Norte de Santander, y de los cuales a la fecha no se tiene avance significativo en los procesos de

incumplimiento que debe liderar la entidad territorial, situación que nos permitiría tener algún tipo de argumento para el trámite propuesto.
En mi opinión, con base en la trazabilidad que se tiene de los reiterados incumplimientos por parte del contratista (que sigue siendo el mismo) y que presenta la interventoría en su informe, no encuentro argumentos para presentar como pertinente este trámite.
Así las cosas, le recomiendo tramitar la prórroga del convenio y en una posterior modificación según lo que se resuelva de esta segunda mayor permanencia, condicionada a los avances del proceso de incumplimiento."

- El 19 de junio de 2024, mediante oficio S-2024-4301-0442896 la Supervisión solicitó cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio interadministrativo No. 642 FIP de 2021.
- El día 28 de junio de 2024 se suscribió otro si Nro. 6, se modificó la cláusula segunda denominada «PLAZO», prorrogando el convenio hasta el 31 de diciembre de 2024.
- El día 6 de septiembre de 2024, se tramita un pago a favor de MUNICIPIO DE CUCUTILLA, por concepto de CV 642FIP-2021- PAGO 2 MEMORANDO NO. M-2024-4301-039936, por valor neto de $ 380,617,387.00
- El día 24 de septiembre de 2024 Interventoría Consorcio Interdi-Bateman mediante radicado CIB-CUCUTILLA-C642-2022-104 dirigido a municipio de Cucutilla SOLICITA REANUDACION DE AUDIENCIAS DEL PROCESO SANCIONATORIO DEL CONV 642 POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO".
- El día 9 de octubre de 2024 interventoría Consorcio Interdi-Bateman mediante oficio CIB- CUCUTILLA-C642-2022-107 dirigido a municipio de Cucutilla REITERA "SOLICITUD DE REANUDACION DE AUDIENCIAS DEL PROCESO SANCIONATORIO DEL CONV 642 POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO"
- El día 13 de octubre de 2024 se reiteró a la Entidad Territorial, mediante comunicación S-2024-4301-0546998, de manera expresa los motivos existentes de controversia, principalmente sobre la escasa gestión de la Entidad Territorial para exigir el cumplimiento del objeto contractual a su contratista de obra, ejecutar las obras dentro del cronograma previsto, de igual manera no atención oportuna de los lineamientos e instrucciones de la interventoría.
- El 25 de octubre de 2024 se programa por parte de municipio continuación de audiencia por presunto incumplimiento de contrato de obra de convenio 642 de 2021
- El 15 de noviembre de 2024 teniendo en cuenta las fuertes lluvias presentadas en el Municipio el contratista solicitó la suspensión temporal del contrato de obra por un término de 15 días, lo cual es avalado por la interventoría el día 15 de noviembre 2024.
- El 15 de noviembre de 2024, el municipio de Cucutilla, contratista e interventoría Suscriben acta de suspensión No 4 del CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° COP-AC-209 DE 2022, cuyo objeto es: "REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", hasta el día treinta (30) de noviembre de 2024, con el fin de superar los motivos que dieron origen a realizar la suspensión.
- El 9 de diciembre de 2024 el municipio de Cucutilla solicita prórroga del convenio 642 de 2021 hasta el 30 de junio de 2025

4. CONCLUSIONES:

Es necesario inicialmente aclarar que se han presentado situaciones que han afectado el desarrollo de los trabajos tales como fuertes lluvias, que al inicio del contrato de obra hubo retrasos en la entrega del predio por parte del Municipio, que se presentaron dificultades para el ingreso de materiales por el mal estado de la vía de acceso, se considera necesario aclarar que el atraso de las obras también es imputable al contratista de obra por no disponer de materiales, maquinaria y equipo y personal en obra en varias semanas de trabajo según los informes de la interventoría. Por lo cual, la interventoría ha solicitado al municipio en múltiples ocasiones el inicio de un proceso sancionatorio.

Ahora bien, también es necesario recalcar la necesidad de terminar la ejecución de la obra ya iniciada, esto debido a que, una vez iniciada las actividades constructivas, la antigua plaza de mercado existente se demolió, obligando a una reubicación de los comerciantes que allí laboran, en un sitio que no ofrece las condiciones adecuadas para ejercer su oficio, esto, lógicamente con el ánimo de la promesa ofrecida de contar con una infraestructura óptima en condiciones de higiene, seguridad, comodidad y durabilidad para los comerciantes y la comunidad en general del municipio.

De conformidad con las diferentes mesas de trabajo realizadas por Prosperidad Social, con el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la República, se determinó la necesidad de buscar alternativas financieras y presupuestales que permitan reiniciar la ejecución de los proyectos que se encontraban suspendidos. Una de las alternativas es realizar los desembolsos pendientes a través del concepto de pagos de pasivos exigibles- vigencia expirada establecida en el artículo 57 de la LEY 1940 DE 2018 y el Articulo 53 Decreto 2295 de 2023 que corresponde al Decreto de Liquidación del Presupuesto para la vigencia 2024.

Por lo anterior, posterior a que el 29 de diciembre de 2023 se suspendiera el plazo de ejecución del convenio interadministrativo 642 FIP de 2021, el convenio mediante otrosí No. 5 se reinició y se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024.

Teniendo en cuenta la trazabilidad y el poco avance del contrato de obra, el 19 de junio de 2024 se recibe por parte del Municipio el oficio cuyo objeto es CITACIÓN A LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011. Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual UT PLAZA CUCUTILLA 2022, por el presunto incumplimiento del Contrato COP-AC-209 DE 2022 de 10 de Julio de 2022. Dicha audiencia fue programada para el día 21 de junio 2024, posteriormente se reprograma teniendo en cuenta que a dicha audiencia no se contaba con los representantes legales que conforman las empresas de la unión temporal, la cual se reprograma para el día 26 de junio 2024. Por lo cual, a la fecha se desconoce el desarrollo de esta.

De igual forma el 19 de junio de 2024, mediante oficio S-2024-4301-0442896 la Supervisión solicitó cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio interadministrativo No. 642 FIP de 2021. Se debe tener en cuenta que el día 28 de junio de 2024 se suscribió otro si Nro. 6, se modificó la cláusula segunda denominada «PLAZO», prorrogando el convenio hasta el 31 de diciembre de 2024.

El día 6 de septiembre de 2024, se tramita un pago a favor de MUNICIPIO DE CUCUTILLA, por concepto de CV 642 FIP-2021- PAGO 2 MEMORANDO NO. M-2024-4301-039936, por valor neto de $ 380,617,387.00

El día 24 de septiembre de 2024 Interventoría Consorcio Interdi-Bateman mediante radicado CIB-CUCUTILLA-C642-2022-104 dirigido a municipio de Cucutilla SOLICITA REANUDACION DE AUDIENCIAS DEL PROCESO SANCIONATORIO DEL CONV 642 POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO".

El día 9 de octubre de 2024 interventoría Consorcio Interdi-Bateman mediante oficio CIB- CUCUTILLA-C642-2022- 107 dirigido a municipio de Cucutilla REITERA "SOLICITUD DE REANUDACION DE AUDIENCIAS DEL PROCESO SANCIONATORIO DEL CONV 642 POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO"

El día 13 de octubre de 2024 se reiteró a la Entidad Territorial, mediante comunicación S-2024-4301- 0546998, de manera expresa los motivos existentes de controversia, principalmente sobre la escasa gestión de la Entidad Territorial para exigir el cumplimiento del objeto contractual a su contratista de obra, ejecutar las obras dentro del cronograma previsto, de igual manera no atención oportuna de los lineamientos e instrucciones de la interventoría.

El 25 de octubre de 2024 se programa por parte de municipio continuación de audiencia por presunto incumplimiento de contrato de obra de convenio 642 de 2021

El 15 de noviembre de 2024 teniendo en cuenta las fuertes lluvias presentadas en el Municipio el contratista solicitó la suspensión temporal del contrato de obra por un término de 15 días, lo cual es avalado por la interventoría el día 15 de noviembre 2024.

Finalmente, el 9 de diciembre de 2024 el municipio de Cucutilla solicita prórroga del convenio 642 de 2021 hasta el 30 de junio de 2025 argumentando que se requiere tiempo para la terminación del contrato de obra.

Teniendo en cuenta la solicitud de la Entidad Territorial, los seguimientos, el desembolso efectuado y las distintas novedades reportadas en ejercicio de la supervisión, así como la proximidad de la fecha de terminación de vigencia del convenio (31 de diciembre de 2024), para dar continuidad en la ejecución de las actividades y obligaciones que contempla el convenio, en calidad de supervisor del convenio recomiendo la realización de la prórroga del convenio interadministrativo 642 FIP 2021 hasta el 30 de junio de 2025 con el fin de tener el tiempo suficiente para definir el resultado del proceso sancionatorio, surtir la ejecución del proyecto, además de las correspondientes Auditorias Visibles, acta de recibo a satisfacción de la obra debidamente suscrita por la INTERVENTORÍA designada por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL o su supervisor, liquidación, entre otros procesos para realizar dentro del plazo de ejecución del convenio.

En cuanto a la modificación contractual para que la Entidad Territorial pueda llegar a hacer el reconocimiento económico por una segunda mayor permanencia de interventoría de manera directa a fin de garantizar el acompañamiento de la interventoría para la terminación de las obras, la supervisión considera que posterior a los resultados, compromisos y obligaciones derivadas del proceso sancionatorio que el municipio adelanta en contra del contratista, se podría dar paso a la segunda mayor permanencia. De conformidad con lo anterior, el supervisor del convenio, a través de la Dirección Técnica de Infraestructura Social y Hábitat solicita realizar el siguiente trámite contractual y demás modificaciones correspondientes:

PRIMERO: Modificar la cláusula segunda denominada «PLAZO» del convenio interadministrativo No.642 FIP de 2021, la cual quedará así:

CLÁUSULA 2). – Plazo: El término de ejecución del presente convenio será hasta el 30 de junio de 2025»

5. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	$ 1.903.086.941
Aporte Prosperidad Social	$ 1.903.086.941

Aporte Ente Territorial	$ 0.00
Total Ejecutado	$ 466.240.586,00
Valor Pagado y/o desembolsado (10% valor convenio)	$190.308.695,00
Valor Pagado y/o desembolsado (20% valor convenio)	$ 380.617.387,00
Valor fenecido (70% valor convenio)	$1.332.160.858,70
Valor desembolsado (30%)	$ 570.926.082,00

De acuerdo con el último informe semanal de interventoría realizado con corte al 20 de agosto de 2024 se presenta un porcentaje ejecutado del 31,92%.

6. Anexos

Hacen parte del presente informe:

1. ACTA POSESION ALCALDE
2. CEDULA ALCALDE
3. RUT CUCUTILLA 2024
4. CONTRALORIA ALCALDE Y MUNICIPIO
5. PROCURADURIA ALCALDE Y MUNICIPIO
6. JUDICIAL ALCALDE
7. INHABILIDADES ALCALDE
8. RNMC ALCALDE
9. REDAM ALCALDE
10. SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONVENIO
11. INFORME SEMANAL INTERVENTORIA

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.

RODOLFO TORRES CASTELLANOS
SUPERVISOR